INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 22/2017

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA TUTTNAUER DEL SATÉLITE DE ESTERILIZACIÓN DEL IPS"

CONTRATO N° 063/2018

ADENDA – ANEXO 1

LA CASA DEL MÉDICO S.A.

AÑO 2020

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 063/18

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de Diciembre del año 2.020, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay representado para este acto por la **Lic. Ludia Claudina Silvera López con C.I. N° 2.184.656**, designada como Encargada de Despacho por Resolución C.A. N° 106-001/2020 de fecha 23 de diciembre de 2.020, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I.P. N° 1.554.051,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. P N° 2.278.111,** ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y por otra, la firma **LA CASA DEL MEDICO S.A,** con RUC N° 80011068-4, domiciliada en la calle Eligio Ayala N° 878 (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Carlos Roberto Clari Camps**, con Cédula de Identidad N° 860.623, de acuerdo a la Escritura Pública N° 1, de fecha 21 de Agosto de 1996, pasada ante la Escribana María Elena Bitar de Royg, inscripto en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante CONTRATISTA, denominadas en conjunto "**Las Partes**", e individualmente **"Parte"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato N° 063/18, suscripto en fecha 06 de marzo de 2018, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 006-012/18 de fecha 31 de enero de 2018, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 22/17 **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA MARCA TUTTNAUER DEL SATELITE DE ESTERILIZACION DEL IPS"**, de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 100-011/2020 de fecha 04 de Diciembre de 2020 dictada por el Consejo de Administración del IPS, en su **Art. 1°) AUTORIZAR** la elaboración de Adenda al Contrato N° 063/18, SUSCRIPTO CON LA FIRMA **LA CASA DEL MÉDICO**, EN EL MARCO DE LA **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/17 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA MARCA TUTTNAUER DEL SATELITE DE ESTERILIZACION DEL IPS"**, modificando la Cláusula N° 6, conforme al siguiente detalle:

ANEXO

EMPRESA	CONTRATO N°	MONTO TOTAL ADJUDICADO	MONTO TOTAL A AMPLIAR 20%
LA CASA DEL MÉDICO	63/18	606.426.724	121.285.344

Monto total ampliado – contrato N° 63/18: Gs. 121.285.344.- (Guaraníes ciento veintiún millones doscientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro.)

En su Art. 2°) AUTORIZAR la modificación de la clausula N° 8, conforme al siguiente detalle:

- **DONDE DICE:**

CLAUSULA 8: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
PLAN DE EJECUCIÓN E INICIO:
El periodo mínimo de prestación de servicios estipulados, tanto en mantenimiento correctivo y sin provisión de repuestos y preventivo, seis (6) meses.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. LUDIA SILVERA
Miembro del Consejo de Administración
Representante del MEF y CS

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 063/18

- **DEBE DECIR:**

El periodo mínimo de prestación de servicios estipulados, tanto en mantenimiento correctivo con y sin provisión de repuestos y preventivo, será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-
La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-
La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Que, por Memorándum N° 5000011952/20 de fecha 17 de noviembre de 2020, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informa que el pedido en cuestión afecta el Objeto de Gasto 243 "Mantenimiento y Reparación Menores de Máquinas Equipos y Muebles de Oficina" Programa 1, y cuenta con disponibilidad presupuestaria por el presente Ejercicio Fiscal por el monto de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones), según CDP N° 3999/20, para la ampliación del Contrato N° 063/18 suscripto con la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A.

CUARTA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por 2 (dos) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

CONTRATISTA

Carlos R. Clari Camps
Presidente
LA CASA DEL MÉDICO
SOCIEDAD ANÓNIMA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodrigo Zarza
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. LUDIA SILVERA
Miembro del Consejo de Administración
Representación del MTEySS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL